

Expediente	<b>IVF 08/18</b>
Objeto	Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico externo para el Institut Valencià de Finances.

En Valencia, siendo las 09:37 horas del día 5 de septiembre de 2018.

En la sede del Institut Valencià de Finances, al amparo de lo establecido en la cláusula 2.6.3 del Pliego de Condiciones Particulares ("**Pliego**") que rige la presente contratación, y al objeto de proceder a analizar la documentación presentada por los licitadores admitidos, tras haber sido requeridos para subsanar la documentación técnica del Sobre Único, se constituye al efecto, en acto privado, la mesa de contratación, con la asistencia de las personas que se nombran a continuación, cuyas firmas constan en la lista de asistentes que se adjunta como Anexo I:

**Presidenta:** Dña. MARÍA GUIRALT ARCE, Técnico Jurídico

**Vocales:**

Dña. ASUNCIÓN PASTOR BENITO, Técnico Gestión Financiera y Reporting.

Dña. ALMUDENA AGUILAR MARTÍ, Técnico Jurídico.

Dña. MARTA BORDES MENA, Técnico Jurídico.

Dña. CARMEN GEMMA NAVAL FERRÍS, Jefa del Departamento de Gestión Financiera y Reporting

**Secretaria:**

Dña. CARMEN CANO GARCÍA DEL POZO, Técnico Gestión Financiera y Reporting

**Orden del día**

- 1.- Valoración de la documentación aportada por los licitadores para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación técnica.
- 2.- Acto de valoración de las ofertas con criterios cuantificables de forma automática.
- 3.- Propuesta de adjudicación.
- 4.- Ruegos y preguntas.

## **Se Expone**

### **1.- Valoración de la documentación aportada por los licitadores para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación técnica.**

Se procede a la apertura de los documentos presentados, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por las empresas que habían sido requeridas, dando cuenta la Presidenta de su contenido:

#### **1. BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS:**

- (1) Relación de letrados ofertados y trabajos realizados.

#### **2. KPMG Abogados, S.L.P.,**

- (1) **Anexo X Proposición de oferta cuantificable mediante criterios automáticos**, sin firmar; currículum de abogados y economistas adscritos a la ejecución del contrato con más de 10 años de experiencia; relación de servicios o trabajos realizados por los abogados con más de 10 años de experiencia; y currículum de los restantes abogados y economistas adscritos a la ejecución del contrato.

La mesa procede al examen y calificación de documentación aportada, observando las siguientes deficiencias:

#### **1. BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS:**

- a. No incluye el currículum de cada uno de los abogados adscritos a la ejecución del contrato

#### **2. KPMG Abogados, S.L.P.**

- a. El Anexo X no aparece firmado por el apoderado.

Ante esta situación, la Mesa acuerda por unanimidad levantar la sesión, con la finalidad de analizar detenidamente las implicaciones jurídicas de la documentación presentada con las omisiones detectadas.

Por tanto, quedan aplazados los actos de valoración de las ofertas con criterios cuantificables de forma automática y de propuesta de adjudicación.

A las 10:00 horas se levanta la sesión.

En Valencia, siendo las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2018, la mesa de contratación, con la asistencia de las personas que constan en la lista que se adjunta como Anexo I, se reúne en acto privado al objeto de analizar la jurisprudencia recopilada.

Por lo que respecta a la licitadora **BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS**, en fecha 31 de julio de 2018 se le requirió para que subsanara los defectos detectados en su propuesta, al no incluir la documentación prevista en los puntos (ii) y (iii) del apartado 16 del cuadro de características del Pliego de Condiciones Particulares.

La mercantil licitadora manifestó en su oferta que adscribía a la prestación del servicio 10 abogados y 1 economista, pero faltando por cumplimentar todas las exigencias establecidas en los puntos (ii) y (iii) del apartado 16 del cuadro de características, que establece:

- que se relacione la identidad de los abogados, y economistas en su caso, adscritos a la ejecución del contrato,
- que se indique el número de colegiación en el colegio de abogados correspondiente
- que se incluya un currículum de los mismos en el que se indique la antigüedad de todos
- en el caso de los abogados o economistas con experiencia igual o superior a diez años, que se incluya una relación de los servicios o trabajos realizados en materias relacionadas con el objeto del contrato.
- en el caso de adscripción de medios personales que acrediten más años de experiencia en Derecho Mercantil, Fiscal y Tributario, Laboral y Administrativo, que se relacione la identidad de los adscritos y se incluya un currículum de los mismos en el que se indique la antigüedad y una relación de los servicios o trabajos realizados.

En el documento presentado por **BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS**, se incluye la relación de los 10 abogados adscritos, con su número de colegiación y el año de la misma, incluyendo una referencia a la economista asignada al contrato. También aporta una descripción de los diversos trabajos realizados por los letrados ofertados para cada área jurídica (administrativo, mercantil, fiscal y laboral). Sin embargo, no incluye el currículum de cada uno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, ni el de los profesionales a que se refiere el punto (ii) ni de aquellos a los que se refiere el punto (iii), ambos del apartado 16 del cuadro de características.

Por lo que respecta a la licitadora **KPMG Abogados, S.L.P.**, se aportan los currículums de todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, diferenciando aquellos que tienen más de 10 años de experiencia profesional; e incluye una relación de servicios o trabajos realizados por dichos profesionales,

conforme a lo establecido en los puntos (ii) y (iii) del apartado 16 del cuadro de características. Se detecta que la proposición u oferta (Anexo X) aparece sin firmar.

La mesa, tras analizar la jurisprudencia existente a este respecto, acuerda por unanimidad tener por cumplimentado el requerimiento, y en consecuencia, tener por manifestado el consentimiento de **KPMG Abogados, S.L.P.** respecto de su oferta, según los argumentos que se exponen a continuación.

En primer lugar, en el Pliego de Condiciones Particulares solo se indica expresamente que el licitador, o persona que lo represente, deberá firmar el Sobre o Archivo Único, a través del sistema informático (Plataforma de Contratación del Sector Público), al tratarse de una licitación electrónica, así como el DEUC. Pero nada se dice expresamente en cuanto a la firma del Anexo X, en cuyo modelo únicamente se incluyen las siglas "P.P.", tras la fecha, al final del mismo.

Ante esta eventualidad, por la mesa se procedió al estudio de la reciente **Resolución nº 31/2018, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid** (Recurso nº 8/2018), en el que se analiza un supuesto similar al ocurrido en la presente contratación. El Tribunal concluye que, al constar la firma electrónica para el acceso a la plataforma y envío de la oferta, se debe tener por manifestada la voluntad de la licitadora y de la persona que la representa, aunque la oferta no vaya firmada.

En el expediente de licitación IVF 08/18, creado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Sobre Único consta firmado por el representante legal de **KPMG Abogados, S.L.P.**, el cual también firma el DEUC. Además, también consta la firma de dicho representante en el envío de la subsanación requerida por la mesa, realizado el 1 de agosto de 2018, tal y como se refleja en el justificante de presentación que genera la propia Plataforma. Por todo ello, la mesa entiende que, acreditada la identidad del representante legal de **KPMG Abogados, S.L.P.** mediante el acceso a la Plataforma con certificado reconocido de firma electrónica, se debe entender por manifestada la voluntad para licitar en los términos que figuran en la documentación que integra su proposición, incluido el Anexo X, y por tanto se debe tener por subsanada la falta de firma del dicho Anexo. Es decir, con la firma electrónica del Sobre Único se entiende firmado todo el contenido del mismo, incluida la oferta; y con la firma del envío de la subsanación se debe entender firmado el documento mismo presentado.

Debe tenerse presente que, tal y como se explica en la **Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)**, publicada en la web [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es), para poder acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, y poder presentar proposiciones a través de la misma, se exige ser un usuario registrado de la Plataforma y disponer de certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado. Así, la herramienta permite firmar documentos y sobres con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Por tanto, si la licitadora KPMG Abogados, S.L.P. pudo presentar su proposición es porque dispone de certificado electrónico emitido por proveedor de servicios de certificación reconocido por la Plataforma. Todo ello a los efectos de lo dispuesto el artículo 9.2 de la Ley 39/2015 y en aplicación de los principios antiformalista, de proporcionalidad y de concurrencia que deben presidir una licitación, mostrándose la jurisprudencia contraria a la restricción de licitadores; siendo el límite para dicho antiformalismo el no conculcar el



resto de principios aplicables a la contratación pública.

Por todo lo anterior, la mesa procede a valorar las ofertas presentadas por **BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS** y **KPMG Abogados, S.L.P.** según los criterios cuantificables de forma automática, establecidos en el punto 17 del cuadro de características.

Así, **BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS** presenta la siguiente oferta:

- i. Propone la realización del objeto del contrato por 23.625 €, más 4.961,25 € en concepto de IVA.
- ii. Adscribe a la prestación del servicio 10 abogados y 1 economista.
- iii. Adscribe a la prestación del servicio un equipo que cuenta con las personas necesarias para demostrar la experiencia de acuerdo a lo siguiente: dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Mercantil; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Laboral; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Administrativo; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Fiscal y Tributario.
- iv. Declara que prestará la asistencia jurídica en los siguientes plazos: ocho horas en la resolución de consultas; y dos días hábiles en la elaboración de informes, escritos y documentos.
- v. Declara que pondrá a disposición del IVF una plataforma informática.
- vi. Declara que remitirá trimestralmente una recopilación de todas las consultas resueltas al IVF.
- vii. Declara que remitirá de forma periódica boletines o circulares al IVF.

Por su parte, **KPMG Abogados, S.L.P.** presenta la siguiente oferta:

- i. Propone la realización del objeto del contrato por 19.080 €, más 4.000,8 € en concepto de IVA.
- ii. Adscribe a la prestación del servicio 16 abogados y 3 economistas.
- iii. Adscribe a la prestación del servicio un equipo que cuenta con las personas necesarias para demostrar la experiencia de acuerdo a lo siguiente: dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Mercantil; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Laboral; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Administrativo; dos abogados que cuentan con una experiencia igual o superior a 10 años en Derecho Fiscal y Tributario.

- iv. Declara que prestará la asistencia jurídica en los siguientes plazos: ocho horas en la resolución de consultas; y dos días hábiles en la elaboración de informes, escritos y documentos.
- v. Declara que pondrá a disposición del IVF una plataforma informática.
- vi. Declara que remitirá trimestralmente una recopilación de todas las consultas resueltas al IVF.
- vii. Declara que remitirá de forma periódica boletines o circulares al IVF.

Antes de proceder a puntuar las ofertas presentadas y, por tanto, antes de proponer la adjudicación del contrato, en vista de que **BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS** no incluye en el Sobre el currículum de cada uno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, ni el de los profesionales a que se refiere el punto (ii) ni de aquellos a los que se refiere el punto (iii), y de las dudas surgidas en relación a los currículums de los profesionales adscritos al contrato, presentados por **KPMG Abogados, S.L.P.**, la Mesa acuerda por unanimidad hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 140.3 de la LCSP.

Así, ante la falta de indicación, por parte de ambos licitadores, del número de colegiación de determinados abogados adscritos a la ejecución del contrato, existiendo dudas razonables sobre la fiabilidad de la declaración realizada por ambos licitadores en sus respectivos DEUC, en relación al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica, en aras al buen desarrollo del procedimiento de licitación y antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda requerir a ambos licitadores para que presenten la documentación que justifique la colegiación como ejerciente de todos los letrados adscritos al contrato.

En concreto, se acuerda requerirles, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que presenten, respecto de todos y cada uno de los abogados adscritos a la prestación del servicio, certificado, emitido por el Colegio de Abogados correspondiente, que acredite su situación colegial como abogado ejerciente, especificando la fecha en que se adquirió dicha condición.

Se acuerda otorgar a los licitadores un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la realización de la comunicación, para que aporten los certificados requeridos. Advirtiéndoles de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente este trámite, se entenderá que retiran su oferta.

La documentación requerida deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, la Mesa acuerda levantar la sesión.

En Valencia, siendo las 12:00 horas del día 13 de noviembre de 2018, la Mesa de contratación, con la asistencia de las personas que constan en la lista que se adjunta como Anexo I, se reúne en acto privado al objeto de analizar las respuestas de los licitadores a los requerimientos remitidos y valorar las mismas.

Así, concluido el plazo otorgado a los licitadores BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS y KPMG Abogados, S.L.P. para que cumplimentaran correctamente el requerimiento efectuado (art. 140.3 LCSP), en los términos ya expuesto en esta acta, se da la siguiente situación:

**BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS** no ha cumplimentado el requerimiento efectuado. Por ello, la Mesa acuerda por unanimidad tener por retirada su oferta, excluyéndole por este motivo del procedimiento de licitación.

Por su parte, **KPMG Abogados, S.L.P.** ha contestado al requerimiento efectuado, en los siguientes términos:

a) Se adjuntan al escrito presentado los certificados de colegiación como abogados ejercientes de los siguientes profesionales:

- Álvaro Martínez Ávila
- Eduardo Martínez Pérez
- Jose Marí Olano
- Eva Montabes Trujillo
- Jaime De La Rosa González-Zayas
- Vanessa Aucejo Sancho
- Jose M<sup>a</sup> Albert Garrido
- Javier Lleó Sapena
- Ana Tabernero Mas
- Alejandro Rubio López
- Alejandro Cervera Signes
- Fernando Ramos Barseló

b) Se adjunta un escrito en el que se manifiesta que 3 integrantes del equipo de trabajo (Patricia Navarro Mir, Marta Ripoll Lluquet y Amparo García García) tienen el doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y por tanto no se integrarán en su condición de abogadas, sino como licenciadas en administración y dirección de empresas, siendo el número total de economistas de 6, y no de 3 como se indicó en la oferta.

c) Además una de las abogadas (Ana María Pla Olmos) está colegiada como no ejerciente, habiéndose incluido por error en la composición del equipo, resultando que el total de abogados y economistas adscritos a la ejecución del contrato es de 18 (12 abogados y 6 economistas).

Por ello, la Mesa entiende que el licitador **KPMG Abogados, S.L.P.** no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento efectuado en los términos establecidos en el mismo, no habiendo acreditado la colegiación como ejerciente en un colegio de abogados de España (punto 15 (B) (iii) del Cuadro de Características)

de todos los abogados adscritos a la ejecución del contrato en su oferta inicial. En consecuencia, se acuerda por unanimidad excluirle del procedimiento de licitación. Y ello por cuanto no se puede tener en cuenta el escrito presentado en la medida en que excede del requerimiento efectuado (y que consistía en aportar cierta documentación), no pudiendo aceptar las modificaciones realizadas en el mismo por parte del licitador, en atención a los principios de igualdad entre los licitadores y en aras a garantizar el correcto desarrollo de la licitación.

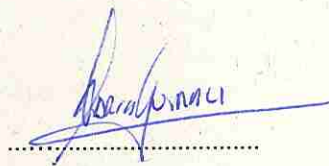
Por todo lo expuesto anteriormente, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación que la presente licitación se declare **desierta**, al haber quedado excluidos los dos licitadores inicialmente admitidos al proceso. Además, se pone de manifiesto la discrepancia existente entre la declaración responsable efectuada por **KPMG Abogados, S.L.P.** en cuanto al cumplimiento de todos los criterios de selección (según lo manifestado por dicho licitador en la Parte IV del DEUC y en el Anexo XI del PCAP) y la documentación aportada, tanto en su proposición como en la contestación al requerimiento efectuado en base al artículo 140.3 LCSP. Y ello a los efectos legales oportunos.

No habiendo más asunto a tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas.



Secretario

Carmen Cano García del Pozo



Vº Bº Presidente

María Guiralt Arce

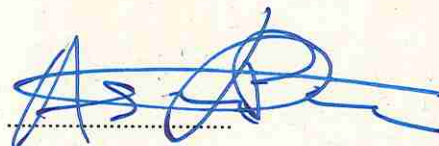


**ANEXO I.- LISTADO DE ASISTENTES:**



Vocal

Carmen Naval Ferrís



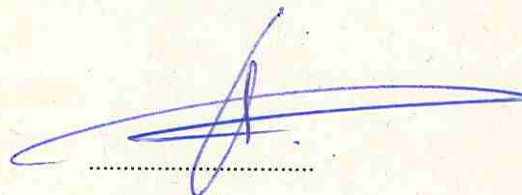
Vocal

Asunción Pastor Benito



Vocal

Almudena Aguilar Martí



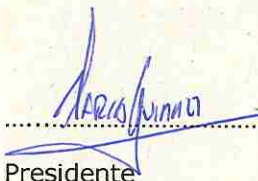
Vocal

Marta Bordes Mena



Secretario

Carmen Cano García del Pozo



Presidente

María Guiralt Arce

